



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Huacho, 25 de Noviembre del 2022



Firmado digitalmente por GONZALES
ESCUADERO Jose Ernesto FAU
20602789137 soft
Gerente De Administración Distrital
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.11.2022 09:06:23 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000037-2022-GAD-CSJHA-PJ

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTO:

1. Resolución Corrida Nro. 005657-2022-CEP-CSJHA-PJ de fecha 14.10.2022
2. Oficio Nro. 000032-2022-AJPVJC-P-CSJHA-PJ de fecha 14.11.2022
3. Informe Nro. 000972-2022-OL-UAF-GAD-CSJHA-PJ de fecha 24.11.2022
4. Memorando Nro. 000453-2022-UPD-GAD-CSJHA-PJ de fecha 24.11.2022

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante Resolución Corrida Nro. 00056570-2022-P-CSJHA-PJ de fecha 14 de octubre de 2022, se autoriza el desarrollo del evento de "V Feria nacional simultánea Llapanchikpaq Justicia: Por la No Violencia", que se llevará a cabo el 25 de noviembre del año en curso, en cada distrito judicial, siendo la modalidad mixta (virtual y/o presencial) a consideración de cada distrito judicial, siendo la modalidad presencial, virtual o mixta, a elección de cada Corte Superior de Justicia.

Segundo: Con Oficio Nro. 000032-2022-AJPVJC-P-CSJHA-PJ, de fecha 14 de noviembre de 2022, la Responsable del Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerable y Justicia en tu Comunidad, Dra. Eva Graciela Sánchez Angulo, indica que el día 25 de noviembre de 2022 se tiene previsto realizar el "V Feria nacional simultánea Llapanchikpaq Justicia: Por la No Violencia", asimismo solicita el otorgamiento de los fondos en la modalidad de Encargo por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), debiendo asignarse este fondo al servidor Ronald Alberto Soberón Vizcarra.

Tercero: Que, se adjunta el Anexo Nro. 02 – Autorización de Descuento suscrito por el servidor Ronald Alberto Soberón Vizcarra, con fecha 18 de noviembre de 2022, según se establece en la Directiva Nro. 002-2020-GG-PJ denominada "Asignación de Fondos en la Modalidad de Encargo del Poder Judicial"

Cuarto: Mediante Informe Nro. 000972-2022-OL-UAF-GAD-CSJHA-PJ, de fecha 24 de noviembre de 2022, emitido por la Coordinadora de Logística vía Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas se indica que, habiendo evaluado la relación de los gastos en bienes y/o servicios a requerirse para llevar a cabo dicho evento, se ha visto necesario que esta actividad se gestione a través de un encargo debido al corto tiempo y trámites regulares que demanda una contratación bajo los procedimientos administrativos enmarcados en la Directiva de "Contratación de bienes y servicios excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, sujetos a supervisión del OSCE" aprobada con Resolución Administrativa Nro. 000223-2022-GG-PJ, así también a la falta de precisión de los montos y cantidades que no permiten determinar con exactitud el gasto a realizar, además de que dicho evento está considerado dentro de supuestos para el otorgamiento de encargo.



Firmado digitalmente por
JARAMILLO REGALADO Elena
Isabel FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 08:37:55 -05:00



Firmado digitalmente por ZEGARRA
HUAYANAY Lily Beatriz FAU
20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 08:27:37 -05:00



Firmado digitalmente por
VALLADARES REDONDO Saul
Jacob FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2022 23:40:47 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

Quinto: Con Memorando Nro. 000453-2022-UPD-GAD-CSJHA-PJ de fecha 24 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo ha aprobado la certificación presupuestal Nro. 0262 – ENCARGO ECONOMICO PARA LA EJECUCION DE EVENTO V Feria nacional simultánea Llapanchikpaq Justicia: Por la No Violencia”, por el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), con cargo al presupuesto asignado al indicado programa, secuencia funcional 0005, clasificador del gasto 2.3.1.1.1.1, 2.3.1.99.1.99, 2.3.2.5.1.99 y 2.3.2.7.11.6, conforme al siguiente detalle:

Certificado	Especifica	Descripción	Importe
00000262	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	500.00
00000262	2.3.1.99.1.99	Otros bienes	600.00
00000262	2.3.2.5.1.99	De otros bienes y activos	400.00
00000262	2.3.2.7.11.6	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	500.00
TOTAL			S/ 2,000.00

Sexto: Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15, de la Dirección General del Tesoro Público, modificó el artículo 40°, de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, señalando en el numeral 40.1, que el Encargo “*Consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces* “ (...).

Séptimo: Que, la Directiva Nro. 002-2020-GG-PJ denominada "Asignación de Fondos en la Modalidad de Encargo del Poder Judicial", aprobada con Resolución Administrativa Nro. 468-2020-GG-PJ, señala en su numeral 6.3 inciso h), que el encargo se autorizará mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas o de la Gerencia de Administración Distrital de las Unidades Ejecutoras, según corresponda, precisando el nombre del servidor o funcionario responsable de la administración y ejecución. No debe ser el Responsable del manejo del fondo de Caja Chica, asimismo establece en su numeral 7.5 inciso a), que la respectiva “Rendición Documentada de Fondo de Encargo Recibido”, mediante el Anexo 03, ante la Subgerencia de Contabilidad de la GAF o la Coordinación de Contabilidad de la GAD, según corresponda, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del “Encargo, y en el numeral 7.2 inciso e), el responsable del “Encargo” sea funcionario o servidor, debe contar con vínculo laboral vigente, ya sea de los regímenes laborales correspondientes al Decreto Legislativo Nro. 276, 728 o 1057.

Por los considerandos expuestos y en el ejercicio de las facultades conferidas al Gerente de Administración Distrital, en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la entrega de recursos bajo la modalidad de Encargo, a favor del servidor **RONALD ALBERTO SOBERÓN VIZCARRA**, Integrante de la Comisión del Programa Justicia en tu comunidad de la Corte Superior de Justicia de Huaura, por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), destinado a cubrir los gastos que demande la ejecución de la “V Feria nacional y simultánea Llapanchikpaq Justicia: Por la no violencia”, el mismo que se llevará a cabo el día 25 de noviembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

DESCRIPCION	ESPECÍFICA	MONTO
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2.3.1.1.1.1	500.00
OTROS BIENES	2.3.1.99.1.99	600.00
DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	2.3.2.5.1.99	400.00
SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	2.3.2.7.11.6	500.00
TOTAL		S/ 2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el servidor Ronald Alberto Soberón Vizcarra, cumpla con lo dispuesto en la presente resolución, debiendo presentar la rendición de cuentas documentada del gasto correspondiente en un plazo que no deberá exceder a tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, materia del presente encargo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva Nro. 002-2020-GG-PJ denominada "Asignación de Fondos en la Modalidad de Encargo del Poder Judicial", aprobada con Resolución Administrativa Nro. 000468-2020-GG-PJ.

ARTICULO TERCERO: El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, será con cargo a los recursos ordinarios del Presupuesto Institucional 2022; secuencia funcional 0005, clasificador de gasto 2.3.1.1.1.1 (S/. 500.00), 2.3.1.99.1.99 (S/ 600.00), 2.3.2.5.1.99 (S/ 400.00) y 2.3.2.7.11.6 (S/. 500.00)

ARTICULO CUARTO: PONER la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura ODECMA – HUAURA, de la Unidad Administrativa y de Finanzas, de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y de la Coordinadora de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz – ODAJUP de la Corte Superior de Justicia de Huaura para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JOSE ERNESTO GONZALES ESCUDERO
Gerente de Administración Distrital
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JGE/svr

